ADENDA No. 1

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. CAS-OAJ-SAS-001-2024

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS DE LAS ZONAS TANTO RURALES COMO URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, CHÁMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MONTERREY, NUNCHÍA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SABANALARGA, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA, TAURAMENA, TRINIDAD Y VILLANUEVA.

Que el decreto 1082 de 2015, señala en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Casanare, en ejercicio de sus facultades, en aplicación a los principios de pluralidad, publicidad, transparencia e igualdad, y en razón a que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, procede a expedir la presente Adenda No. 1, la cual modifica parcialmente el pliego de condiciones, y el anexo técnico de la siguiente manera:

MODIFIQUESE EL NUMERAL 4. DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EL ANEXO TECNICO DEL PROCESO.

4. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del

ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	TÍTULO PROFESIONAL	FUNCIONES
1	Director de Proyecto	Ingeniero de Sistemas o Electrónica con especialización en áreas afines al proyecto a desarrollar	Representar al contratista ante el apoyo de la Supervisión y/o Supervisión; realizar la ejecución, el control y verificación con el grupo de trabajo sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales del objeto contractual y, ser garante en el cumplimiento de las actividades y especificaciones técnicas señaladas para la realización y culminación exitosa del objeto a contratar plasmada en los documentos de soporte y, en el cual la organización delegue la responsabilidad del cumplimiento y seguimiento por medio de este contrato.
1	Líder de operaciones	Ingeniero electrónico o telecomunicaciones	Encargado del control y vigilancia directa de la planificación,

			organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del operador inherentes al componente técnico del objeto contractual, y estará bajo la dirección del Director.
3	Tecnólogo	Tecnólogo en gestión de redes de datos o tecnólogo en diseño e instalación de cableado estructurado, o tecnólogo en electrónica, o ingeniero en gestión de redes de datos, diseño e instalación de cableado estructurado	Encargado apoyar el control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del operador inherentes al componente técnico objeto contractual, y estará bajo la dirección del
3	Técnico y/o tecnólogo	Técnico y/o tecnólogos en sistemas y/o electrónica, telecomunicaciones	Encargado apoyar el control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del operador inherentes al componente técnico objeto contractual, y estará bajo la dirección del Director.
1	Profesional HSE	Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo	Encargado del control de calidad, vigilancia directa, y seguimiento de los aspectos técnicos y supervisión de las actividades de HSE que en su experiencia, experticia, conocimiento y capacidad se requieren y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual, y estará bajo la dirección del Director.

El equipo personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, para lo cual deberá tramitar el Anexo - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo.

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de la fase de instalación del contrato, al personal profesional y no profesional

establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en este pliego.

Nota 1: En los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia en calidad de especialista o magister o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, éstos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

Nota 2: Para los cargos referidos más adelante se aceptará máximo a un profesional o una persona que hará parte del equipo de trabajo del proponente, es decir, no se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe dos o más cargos del equipo de trabajo requerido por la Entidad.

✓ Director de Proyecto

Cantidad de profesionales: Uno (1)

El Director del Proyecto, debe tener título profesional en Ingeniero de Sistemas o Electrónica con especialización en áreas afines al proyecto a desarrollar.

Además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Hoja de vida firmada.
✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente.
✓ Copia del diploma de estudio posgrado y/o acta de grado.
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional.
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la Gobernación de Casanare lo requiera

De igual manera, si el postgrado no está relacionado con seguridad informática o ciberseguridad, debe aportar una certificación de formación en IPv4 o IPv6, seguridad informática y/o ciberseguridad.

a. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a SEIS (06) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre

del presente proceso de selección.

b. Experiencia Específica

Experiencia Específica
Acreditar experiencia de CINCO (05) AÑOS de experiencia especifica en construcción, operación o mantenimiento de redes de telecomunicaciones WAN/MAN. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

✓ Líder de operaciones

Cantidad de profesionales: Uno (1)

Líder de operaciones, debe ser Ingeniero electrónico o telecomunicaciones; además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Hoja de vida firmada.
✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente (Cuando aplique).
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional (Cuando aplique).
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

c. Experiencia General

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a SEIS (06) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.

d. Experiencia Específica

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de CINCO (5) AÑOS en construcción, operación o mantenimiento de redes de telecomunicaciones WAN/MAN inalámbricas y fibra óptica, con conocimientos técnicos y acreditados en electricidad o electrónica con una experiencia no menor de SEIS (06) AÑOS.

✓ Tecnólogos

Cantidad: Tres (3)

Título como Tecnólogo en gestión de redes de datos o tecnólogo en diseño e instalación de cableado estructurado, o tecnólogo en electrónica, o ingeniero en gestión de redes de datos, diseño e instalación de cableado estructurado.

Además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Hoja de vida firmada.
✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente (Cuando aplique).
✓ Certificado de curso de alturas vigente.
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional (Cuando aplique).
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la Gobernación de Casanare lo requiera.

Nota: Si e proponente presenta para este perfil profesionales, deben igualmente cumplir con el requisito de experiencia requerido a continuación.

e. Experiencia General

Experiencia General
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.

f. Experiencia Específica

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de DOS (02) AÑOS en construcción, operación o mantenimiento de redes de telecomunicaciones WAN / MAN inalámbricas.

✓ Técnicos y/o tecnólogos para soporte

Cantidad: -Tres (3)

Título como Técnico y/o tecnólogos en sistemas y/o electrónica, telecomunicaciones.

Además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Hoja de vida firmada.
✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente (Cuando aplique).
✓ Certificado de curso de alturas vigente.
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional (Cuando aplique).
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato. Y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la Gobernación de Casanare lo requiera.

g. Experiencia General

Experiencia General
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada DOS (2) AÑOS de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.

h. Experiencia Específica

Experiencia Específica

Acreditar experiencia mínima de DOS (02) AÑOS en diseño e instalación de cableado estructurado o gestión de redes de datos o técnico en sistemas y/o sistemas de telecomunicaciones y afines, deben tener curso de trabajo en alturas vigente.

✓ Profesional HSE

Cantidad de profesionales: Uno (1)

Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo.

Además, cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Hoja de vida firmada.
✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
✓ Copia de la Tarjeta profesional vigente (Cuando aplique).
✓ Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional (Cuando aplique).
✓ Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

i. Experiencia Profesional

Experiencia Profesional
Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a SEIS (06) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección.

j. Experiencia Específica

Experiencia Específica
Acreditar experiencia mínima de DOS (2) AÑOS de experiencia especifica en proyectos relacionados de telecomunicaciones y/o prestación de servicios de internet, y DOS (2) AÑOS de experiencia especifica en sistemas Integrados de Gestión QHSE y/o Seguridad y Salud en el Trabajo Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente

proceso de selección.

Requisitos generales para acreditar la experiencia de los profesionales y demás personal del equipo de trabajo:

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y demás personal del equipo de trabajo requerido la siguiente documentación. (Ver Anexo Adjunto - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo).

✓ Copia de la tarjeta o matricula profesional o registro (esencial) donde se identifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia profesional.
✓ Hojas de vida en original debidamente firmadas (esencial) por cada uno de los profesionales y personal propuesto.
✓ Carta de intención y disponibilidad en original debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad y porcentaje de dedicación al contrato, durante el plazo del mismo. Deberá ir firmada por el proponente y por el profesional o demás personal del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida.
✓ Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional (esencial), vigente a la fecha de cierre del presente proceso, de aplicar.
✓ Certificaciones o documentos que acredite la experiencia (esencial).

Nota 1: Para cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar los documentos en los que demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos y los que se enuncian a continuación.

Nota 2: Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad". Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen: ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 72 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

Nota 3: Se debe adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y demás personal que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar la información.

Nota 4: En el evento que la certificación o documento que acredite la experiencia del personal del equipo de trabajo, no cumpla con los requisitos enunciados anteriormente no será tenida en cuenta para la experiencia del profesional o demás personal ofrecido.

Nota 5: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional y demás personal ofrecido, el proponente deberá adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y personal propuesto que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar información y donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Nota 6: Las profesiones en el área de la salud deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1875 de 1994; además acreditar la autorización del ejercicio de su profesión con el acto administrativo correspondiente según artículo 1 del Decreto 1352 del 2000.

Nota 7: Cuando la certificación de experiencia no especifique el porcentaje de dedicación del profesional o personal del equipo de trabajo, la Entidad asumirá este porcentaje como 100%.

Nota 8: En los casos en que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del profesional o personal del equipo de trabajo propuesto. El proponente deberá indicar en el Anexo - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario la Gobernación de Casanare realizará los ajustes a los tiempos que

considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

Nota 9: La presentación de la tarjeta o matricula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión.

Nota 10: Entiéndase como contenido mínimo de la hoja de vida de los profesionales y demás personal propuesto por el oferente, el siguiente:

a. Datos e información personal

b. Perfil profesional y/o perfil ocupacional

c. Formación académica

d. Experiencia laboral y/o profesional

e. Referencias laborales

f. Referencias personales

g. Anexos

El cual el oferente y su equipo de trabajo debe dar estricto cumplimiento, lo aquí señalado.

Nota 11: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Para acreditar experiencia por parte del personal profesional y demás personal de equipo de trabajo, deben acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal: 1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal. 1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado. 1.3 En el caso en que la Gobernación de Casanare no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato

celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.

2. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:

2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

3. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:

3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

3.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

4. Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

4.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.

4.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que El Departamento de Casanare pueda evaluar dicho criterio.

✓ La dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%

✓ Si la dedicación del profesional en un periodo de tiempo supera el 100%, se considerará la experiencia hasta una dedicación máxima del 100% en dicho periodo. En los casos que se supere el 100% de dedicación en un periodo, El Departamento de Casanare modificara las fechas traslapadas para no superar ese porcentaje de dedicación en ningún caso.

✓ Para la experiencia especifica de los profesionales o personal del equipo de trabajo, serán descontados los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de cierta actividad.

✓ La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación y de terminación, el primer día del mes.

✓ Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades El Departamento de Casanare sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.

✓ No se aceptará personal profesional y demás personal del equipo de trabajo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.

✓ No se aceptan auto certificaciones para los profesionales y no profesionales del equipo de trabajo, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la Entidad contratante. Lo anterior aplica en los casos cuando el contratista (la persona natural o representante legal) también hace parte el equipo de trabajo del contrato y se certifica a sí mismo como profesional del equipo de trabajo del contrato que referencia, o en los casos en que la persona natural se certifica a sí misma en la ejecución de algún contrato, trabajo, actividad, arte u oficio sin soporte alguno.

✓ En el caso que los profesionales y demás personal de equipo de trabajo ofrecido no cumplan con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

✓ En el caso que la experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un

proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

Las demás condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones NO MODIFICADOS con la presente ADENDA se mantienen como se expidieron originalmente.

Dada, a los Veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: FABIO YESID BERNAL PÉREZ
Cargo: Profesional contratado – O.A.J.